

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS

MGM/GNS



107775 2620  
167107

878134 ✓

14324

Otorga Permiso Precario a Fundación  
Cuenta Conmigo

SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 4186

LAS CONDES, 02 DIC 2025



**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°3110/P2025 de fecha 25 de noviembre 2025, que establece la subrogancia al cargo de Secretario Municipal.

#### CONSIDERANDO

- 
1. Fundación Cuenta Conmigo, Rut N°65.197.599-9, dio cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Nos. 20,21,22,30 y 31 de la Ley N°19.880, en lo relativo a la solicitud de permisos precarios ante la Secretaría Comunal de Planificación.
  2. Detalle de Solicitud de permiso precario para ocupación de espacio público, de fecha 20 de noviembre 2025, presentada por Fundación Cuenta Conmigo.
  3. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 13 de junio 2025, de la Fundación Cuenta Conmigo.
  4. Carta de la Representante Legal de Fundación Cuenta Conmigo, autorizando al solicitante a gestionar la actividad.
  5. Mail de fecha 25 de noviembre 2025, del jefe de Sección Fiscalización de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, autorizando la realización de la actividad.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** permiso precario a **FUNDACIÓN CUENTA CONMIGO**, Rut N°65.197.599-9, representada por Dennisse Elizabeth Elgueta Alcayaga, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Julia Bernstein N°1402, comuna de La Reina, para realizar una **“Campaña de Información y Captación de Socios”** por parte de los voluntarios de la Fundación Cuenta Conmigo. La actividad se desarrollará desde el 20 de diciembre hasta el 20 de enero 2026, en el horario de 11:00 a 20:00 horas en las siguientes ubicaciones:
  - a) Salida Metro Manquehue ✓
  - b) Salida Metro Escuela Militar ✓
  - c) Esquina Rosario Norte con Cerro Colorado ✓
  - d) Salida Metro Alcántara ✓
  - e) Salida Metro Los Dominicos ✓
  - f) Av. Presidente Riesco esquina Rosario Norte. ✓
  - g) Centro Comercial Apumanque esquina Manquehue Sur con Av. Apoquindo ✓
2. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por el Supervisor Municipal.
3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
4. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:
  - a. Mantener el orden durante todo el período de ocupación. ✓
  - b. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el lugar en que se encuentren. ✓
  - c. El Beneficiario deberá Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades tales como el permiso de obra si correspondiere, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere. ✓
  - d. No interferir con la circulación de peatones. ✓



5. Cualquier daño a personas, bienes o propiedades de terceros que pudieran producirse con ocasión de la realización de la actividad serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario no asistiéndole respecto de ellos responsabilidad alguna a la Municipalidad.

**6. Queda prohibido al beneficiario:**

a. Vender bebidas alcohólicas o drogas en el desarrollo de esta actividad.

b. Entregar sampling.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 Nº8 del texto refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº1338, de fecha 05 de abril de 2024, se rebaja en un 100% el monto de los derechos por ocupación del espacio público a **FUNDACIÓN CUENTA CONMIGO**, por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo 27 del D.L. Nº3.063 de 1979.

8. Correspondrá al **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso.

9. Notifíquese al interesado, personalmente, por correo electrónico, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado  
Oficina de Partes  
Dirección de Control  
Dirección de Seguridad Pública  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Departamento de Patentes Municipales  
Tesorería  
Secplan